

Sentencia número 3-19-CN/20

SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. -

Ab. RAÚL ALBERTO CABANILLA ORAMAS, a ustedes muy comedidamente SOLICITO:

Sírvanse otorgarme dos copias certificadas de la sentencia número 3-19-CN/20 que emana del Pleno de la Corte Constitucional en fecha 29 de julio de 2020, en el CASO Nro. 3-19-CN (error inexcusable).

Para notificaciones que me correspondan señalo mi dirección en el Casillero Constitucional No. 575; en el casillero judicial número 1426 del ex Palacio de Justicia; y, en el casillero judicial electrónico: abogados@andynicksa.com

Atentamente,


Ab. Raúl A. Cabanilla Oramas
Matrícula 17-2010-549 FA.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 18 MAR. 2021
a las 11:55
Por RM
Anexos 3
FIRMA RESPONSABLE [Signature]

Señores señores Jueces y señores

SEÑORES JUECES Y SEÑORES
CONSEJEROS

ABRIL ABRIL CABALLERO OMAÑA, y señores que comparecen
SOLICITO

Siempre y cuando el demandado en el presente número 2 19
de la demanda comparezca en la Corte Constitucional para contestar
la demanda y no se le extinga (en el presente número)

que no comparezca en el presente número 2 19 de la demanda
en el presente número 2 19 de la demanda en el presente número 2 19
de la demanda en el presente número 2 19 de la demanda en el presente número 2 19

Atentamente,

Ab. Raúl A. Caballero OMAÑA
Matrícula 17-2010-512 FA

18 MAR 2011
Corte Constitucional
Calle 13 de Noviembre No. 10-10
Bogotá, D.C.